



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/14430

01/06/2020

34690

**AUTOR/A:** SÁNCHEZ DEL REAL, Víctor Manuel (GVOX); NEVADO DEL CAMPO, María Magdalena (GVOX); MARISCAL ZABALA, Manuel (GVOX); LÓPEZ MARAVER, Ángel (GVOX); CHAMORRO DELMO, Ricardo (GVOX)

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada, cabe señalar que desde el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, conjuntamente con las administraciones autonómicas, se fomentó la inclusión de todas las especies del género *Azolla* en el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras.

A las especies incluidas en el Catálogo se les aplica, además de lo dispuesto en el artículo 64.5 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, lo contemplado en el artículo 10 del Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras.

De este modo, las administraciones competentes, que en este caso son las Comunidades Autónomas, deberán adoptar, en su caso, las correspondientes medidas de gestión, control y posible erradicación, en el marco de los instrumentos de planificación que disponga.

Por otra parte, al margen de la catalogación, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, en su ámbito competencial, promueve la lucha contra esta especie mediante la coordinación del Grupo de Trabajo de Especies Exóticas Invasoras, dependiente del Comité de Flora y Fauna Silvestres de la Comisión Estatal Para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad, foro que permite el intercambio de información sobre las especies más preocupantes, así como sobre los mejores métodos disponibles para su control y posible erradicación.



En el marco de este grupo de trabajo se ha constituido recientemente una ponencia con el mandato específico de elaborar una Estrategia nacional de gestión, control y posible erradicación de las especies exóticas invasoras presentes en los medio acuáticos continentales.

Dicha estrategia contendrá protocolos para diferentes especies y grupos de especies que son invasoras. Es destacable que, para el caso de Azolla, se trabaja ya en la elaboración de un protocolo para su control partiendo de la base del ya existente, que fue elaborado en el marco del Proyecto LIFE10 NAT/ES/582 “Lucha contra especies invasoras en las cuencas hidrográficas del Tajo y del Guadiana en la Península Ibérica”, LIFE INVASEP, cuyo coordinador fue la Junta de Extremadura, actuando este Ministerio como cofinanciador y las dos Confederaciones Hidrográficas como socios beneficiarios.

Además, el Ministerio también coordina una Red de Alerta o Sistema de Alerta Temprana -en cumplimiento del artículo 14 del Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto- para transmitir la información de manera inmediata entre las Administraciones competentes.

En este sentido, se informa que el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico ha transmitido recientemente varias alertas a las Comunidades Autónomas sobre la presencia masiva de *Azolla filiculoides* en el río Tajo. La información ha procedido de los trabajos de vigilancia del dominio público que realiza la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Madrid, 13 de julio de 2020

